



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/941

17/08/2016

2626

AUTOR/A: TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS)

RESPUESTA:

Las unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado encargadas de la investigación de la amenaza terrorista de ETA han mantenido una constante y periódica labor de revisión e investigación, tanto antes como después de la decisión de ETA de poner fin a su actividad armada, de los atentados que permanecían sin esclarecer o juzgar, con el objetivo de identificar y detener a sus posibles autores.

En este sentido, los numerosos informes remitidos los últimos años a la Audiencia Nacional, en el marco de los sumarios instruidos por los distintos Juzgados Centrales de Instrucción, dan testimonio del esfuerzo y dedicación de las capacidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a este área delictiva.

Para la confección de este tipo de informes es necesario integrar la información de múltiples diligencias que, en ocasiones, hay que solicitar a otras fuerzas de seguridad por ser éstos los instructores, así como datos contenidos en Comisiones Rogatorias Internacionales -CRI- e informes técnicos elaborados por los servicios especialistas en materia de explosivos, balística, grafística, etc.

Por último, cabe indicar que este conjunto de actividades tienen como finalidad la puesta a disposición de los órganos judiciales de los elementos probatorios suficientes que permitan esclarecer los atentados terroristas sin autoría conocida. Así, un importante número de informes han servido para imputar a los presuntos autores de acciones terroristas.

Madrid, 23 de febrero de 2017